

Anexo 11: Servicios de Tránsito Aéreo. Decimocuarta edición, julio de 2016	
Capítulo 1	Definiciones
Espacio aéreo con servicio de asesoramiento.	No implementado
Horario de trabajo de los controladores de tránsito aéreo	No implementado
Zona peligrosa	No implementado
Servicio	No implementado
Periodo de servicio	No implementado
Fatiga	No implementado
Sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS)	No implementado
Servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos	No implementado
Clasificación de los datos aeronáuticos de acuerdo con su integridad	No implementado
Período fuera de servicio	No implementado
Comunicación basada en la performance (PBC)	No implementado
Vigilancia basada en la performance (PBS)	No implementado
Especificación de performance de vigilancia requerida (RSP)	No implementado
Tiempo en el puesto de trabajo	No implementado
Capítulo 2	Generalidades
2.4.1	En el Estado Peruano, en los aeródromos públicos o privados se deben implantar servicios de tránsito aéreo, contando con la aprobación previa de la DGAC, de acuerdo a los criterios establecidos en la RAP311, 2.4.1.
2.9.1	No implementado
2.9.2	No implementado
2.9.3	No implementado
2.12.2	El Estado Peruano ha incluido la dependencia AFIS en la RAP311, 2.11 b)
2.13.2	No implementado
2.14.1	No implementado
2.14.2	No implementado
2.16.2	El Estado Peruano establece rutas normalizadas de rodaje.
2.19.3	No implementado
2.19.4	No implementado
2.24.1.1	No implementado
2.33.1	No implementado
2.33.2	No implementado
2.33.3	No implementado
2.33.4	No implementado
2.33.5	No implementado
2.34	No implementado